VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRA. ADQUISITVA DE DOMINIO

Radicado: 2022-00002
Demandante (s): SALOMON RODRIGUEZ
Demandado (s): JOSE ALCIDES RODRIGUEZ DIAZ, LUIS ALFONSO LEON RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: *las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Señora Juez, luego de la conversación y de las inquietudes que surgieron respecto al dictamen pericial aportado con la demanda y el decretado de oficio, sobre la ubicación geográfica e identificación del inmueble objeto del proceso, me comunique con los sujetos procesales y topógrafos quienes manifestaron estar de acuerdo con estar presente en la audiencia, siempre y cuando la misma sea para el 29 de junio de 2023. Así las cosas, ellos solicitan que se reprograme la fecha de la diligencia para ese día y poder concurrir virtualmente a la diligencia para resolver inquietudes.*

Encino, Santander, 06 de junio de 2023.

SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Encino - Santander, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, para el despacho es necesaria la presencia de los topógrafos que han rendido informe dentro de presente proceso, comoquiera que los mismos tienen diferencias en la ubicación, identificación y cabida del predio objeto del proceso, lo cual repercute en la debida identificación del mismo.

Por lo anterior, es procedente reprogramar la audiencia que se llevaría a cabo el día de mañana, para que asistan los peritos a aclarar los reparos que pudiesen tener los sujetos procesales y el despacho.

Así las cosas, se aplaza la diligencia programada para el día de mañana y se fija para el **veintinueve (29) de junio del 2023, a partir de las 08:30 de la mañana**, la continuación de la audiencia contemplada en los artículos 372, 373 y 375 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Encino, Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el **veintinueve (29) de junio del 2023, a partir de las 08:30 de la mañana**, la continuación de la audiencia contemplada en los artículos 372, 373 y 375 del C.G.P. por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Comunicar de esta determinación a los sujetos procesales y sus apoderados, y a los peritos para que concurran a la diligencia que se llevará a cabo

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2021-00038
Demandante (s): CARLOS ALBERTO NIÑO INFANTE
Demandado (s): LILIA ROMERO CRUZ

virtualmente. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes y remítase el link a los correos electrónicos suministrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO

Secretario, S.A.M.P.